CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "Realizar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el departamento de Cundinamarca de acuerdo a las normas técnico administrativas vigentes", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) **LIDIA MILENA MORENO ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **20.928.532** expedida en Silvania, así:

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. **Bachiller Académico**

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Bachiller Académico	Colegio Departamental Integrado Santa Ines	Julio 2008	11 de julio de 2008	

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. **Tiempo de la experiencia (en meses):** de 16 a 20 meses

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Soluciones Ambietales SAN	Salud Publica	12/01/2011	24/11/2012	1 año 10 meses 12 dias
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	1 año 10 meses 12 dias			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La siguiente idoneidad y experiencia se firma una vez cotejados los documentos físicos suministrados por el contratista.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá en el mes de enero del 2022.

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó o Revisó: Elizabeth Coy Jiménez- Subdirectora de Vigilancia en Salud Publica

Elaboró: Ginna Cárdenas Moyar Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Publica